



Resolución Gerencial Regional

N° 133-2023-GRA/GRTPE

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 041-2023-GRA/GRTPE, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; la Resolución Gerencial Regional N° 123-2023-GRA/GRTPE, de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; y, el Memorando N° 0199-2023-GRA/GRTPE-OA, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 041-2023-GRA/GRTPE, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, se resolvió encargar temporalmente al servidor Abg. José Antonio Arenas Arias, para que en adición a sus funciones asuma las funciones como Director de Programa Sectorial I, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 123-2023-GRA/GRTPE, de fecha 02 de octubre del 2023, se resuelve reincorporar a partir del 01 de octubre del 2023 al servidor Abg. Alan Vivian Romero Vera, en la plaza de Técnico Administrativo I de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, a través del Memorando N° 0199-2023-GRA/GRTPE-OA, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Administración, se comunica al servidor Abg. José Antonio Arenas Arias el cese de la Renovación de Contrato Administrativo de Servicios N° 013-2023-GRA/GRTPE-OA prestado bajo el cargo de Técnico Administrativo I, con eficacia anticipada a partir del día 01 de octubre del 2023, en razón de la Resolución Gerencial Regional N° 123-2023-GRA/GRTPE; por lo que, corresponde emitir una resolución que de por concluida la encargatura dispuesta mediante Resolución Gerencial Regional N° 041-2023-GRA/GRTPE.

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado (...)"* y los literales 3.6.1 y 3.6.3 del numeral 3.6 de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, disponen que: *"3.6.1. (...) El encargo es temporal, excepcional y fundamentado y se formaliza con la resolución del Titular y 3.6.3. El encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo"*.

Que, se debe tomar en consideración que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.





Resolución Gerencial Regional

N° 133-2023-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura efectuada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 041-2023-GRA/GRTPE, a través del cual se resolvió encargar temporalmente al servidor Abg. José Antonio Arenas Arias, para que en adición a sus funciones, asuma las funciones como Director de Programa Sectorial I, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER al servidor Abg. José Antonio Arenas Arias por la función realizada como Director de Programa Sectorial I, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina de Administración para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los seis días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca

Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc.: 6199648

Exp.: 3601804